



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TEMPORALES**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: TEM000547
Gobierno de Tlaxcala

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** ENCISO ENRIQUE

UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS JUGUETE, ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mtl.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE: \$480.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

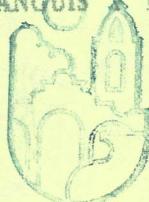
DE 4M TS SE INSTALABA EN 1 SOLO POR ESTE AÑO

Plata Hijo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
CONCEPCIÓN MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS



Gobierno de

Enrique

ACEPTE

IBARRA ENCISO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.